

## **MODELO DE PLIEGO**

### **FERIAS INCLUSIVAS**

## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-GADMZ2026-1**

**Objeto de Contratación: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS DE ÁNGEL, BOMBUSCARO Y CORAZÓN DE JESÚS, PARROQUIA ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**

Zamora, 16 de marzo de 2026

## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ZAMORA**

### **FERIAS INCLUSIVAS**

#### **FI-GADMZ2026-1**

#### **ÍNDICE**

### **SECCIÓN I CONVOCATORIA**

### **SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES**

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

### **SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES**

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Requisitos mínimos
- 3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

### **SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO**

Formulario de la Oferta:

- 4.1 Carta de Presentación y Compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor

- 4.3 Tabla de cantidades y precios
- 4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 4.5 Criterios de inclusión
  - 4.5.1 Asociatividad
  - 4.5.2 Criterios de igualdad
  - 4.5.2 Parámetros
- 4.6 Compromiso de Asociación o Consorcio (de ser el caso)
- 4.7 Equipo Mínimo Requerido
- 4.8 Personal Técnico Mínimo Requerido
- 4.9 Experiencia General del Oferente
- 4.10 Nómina de Accionistas, Partícipes o Socios Mayoritarios de Personas Jurídicas y Declaración del Beneficiario Final

## **SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO**

**VI           CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**VII           CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**SECCIÓN VI       FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
ZAMORA  
FERIAS INCLUSIVAS  
FI-GADMZ2026-1**

**SECCIÓN I  
CONVOCATORIA**

*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Zamora, convoca a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y página Web Institucional (según lo previsto por el Art. 274 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP-), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, para la presentación de ofertas firmadas electrónicamente o de forma manuscrita relacionadas con la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS DE ÁNGEL, BOMBUSCARO Y CORAZÓN DE JESÚS, PARROQUIA ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE**”, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:*

*“Art. 275.- Proveedores participantes. - Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:*

- 1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;*
- 2. Unidades económicas populares;*
- 3. Artesanos;*
- 4. Agricultura familiar y campesina;*
- 5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,*
- 6. Micro y pequeñas empresas.*

*En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.*

*Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.*

*Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.*

**Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria:** El Presupuesto Referencial es de: USD \$ 71.561,70 (*setenta y un mil quinientos sesenta y un dólares con 70/100 centavos*) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. La afectación presupuestaria será con cargo a la partida presupuestaria Nro. 7.3.02.35.006.

**Código CPC.** - Código de Clasificador Central del Producto a utilizar es Nro. 632300214, denominado: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI.**

**Precio Unitario:** El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: \$ 3.07 USD (tres dólares con 07/100 centavos) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

Este valor cubre todos los costos necesarios para que el oferente preste los servicios de manera directa en cada uno de los puntos de los CDI.

**Forma de Pago.** - El pago se lo realizará de manera mensual previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como también, la suscripción del acta recepción parcial, informe mensual de calidad en base a los resultados emitidos por el Módulo 16 del SIEPP y cantidad, informe de asistencia de los niños, ficha de recepción diaria de alimentos y ficha de planificación del ciclo de menús.

Con el fin de precautelar los intereses institucionales de esta entidad, el pago de la alimentación se lo realizará por CONSUMO, es decir, por el número de servicio de alimentación recibido por día y no por cantidades fijas mensuales.

**Plazo de entrega:** El plazo de ejecución contractual es de 287 (doscientos ochenta y siete días), contado a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

La presente convocatoria llegará a **88** proveedores del cantón Zamora, que se encuentran registrados en el Registro Único de Proveedores -RUP-.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	2026/03/16	16:00
Fecha Límite Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	2026/03/19	16:00
Fecha Límite de Adhesión a las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia y Condiciones Económicas	2026/03/24	16:00
Fecha Límite Solicitar Convalidación	2026/03/26	16:00
Fecha Límite Respuesta Convalidación	2026/03/30	17:00
Fecha Límite de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos	2026/04/02	17:00
Fecha Límite para Adjudicación	2026/04/08	17:00

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: El Delegado o la Comisión Técnica analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, **mediante la metodología cumple - no cumple**, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, **serán puntuados atendiendo**

**requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.**

4.-La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

**La oferta se presentará de forma física con firmas manuscritas o electrónicas de acuerdo al Art. 47 del RGLOSNC, en la Unidad de Compras Públicas del GAD Municipal de Zamora, ubicada en las calles: Diego de Vaca y 24 de Mayo del GAD Municipal de Zamora, segunda planta.**

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (*formularios*) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión. El GAD Municipal de Zamora, al contar con 3 CDI con diferentes números de usuarios, tanto en el sector rural como el urbano; así como también, ante los hechos suscitados en contrataciones anteriores para determinar los lugares para cada adjudicatario en proporción al puntaje obtenido, lo más conveniente y favorable para la institución y precautelando el bienestar de los niños que asisten a estos centros, la adjudicación será a un solo oferente, el que obtenga el mayor puntaje inclusivo, luego de la calificación cumple / no cumple de conformidad a lo señalado en el Art. 281 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- Dependiendo del monto de contratación las entidades contratantes deberán solicitar a los proveedores la respectiva emisión de garantías, que se detallan a continuación

- La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.

Las garantías contempladas en este numeral, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 89 de la misma Ley.

Zamora, 16 de marzo de 2026.

Sr. Víctor Manuel González Salinas  
**ALCALDE DEL CANTÓN ZAMORA**

## SECCIÓN II

### CONDICIONES GENERALES

**2.1 Condiciones de inclusión:** La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

*“Art. 275.- Proveedores participantes. Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:*

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

*En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.*

*Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.*

*Los proveedores que participen en las ferias inclusivas, obligatoriamente deberán ser productores de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual. No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos”.*

Ámbito territorial. - Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

**1. El lugar donde se va a prestar el servicio, será en la ciudad de Zamora, Parroquia Zamora y Guadalupe.**

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores -RUP.

NOMBRE DEL CDI	N° DE NIÑOS /AS	UBICACIÓN (DIRECCIÓN)	LOCALIDAD (RECINTO, ANEJO.)	PARROQUIA	CANTÓN
CARITAS DE ÁNGEL	45	Calles Diego de Vaca y Héroes de Paquisha.	Centro Comercial Reina del Cisne	Zamora	Zamora

BOMBUSCAR O	45	Calle Clotario Piedra entre Av. Alonso de Mercadillo y Eugenio Espejo.	Bombuscaro	Zamora	Zamora
CORAZÓN DE JESÚS	36	Av. Amazonas y sin nombre (Barrio Piuntza).	Mercado Central	Guadalupe	Zamora

La asistencia de los niños y las niñas a las unidades de atención de Desarrollo Infantil Integral - CDI es de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00, por lo que se requiere una asistencia alimentaria con 4 tiempos de comida, que cubra el 75% de sus necesidades alimentarias - nutricionales diarias.

**2.2 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 75 y 76 de la LOSNCP; y, 337, 338, 339 y 385 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

**Uso del Pliego:** La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del RGLOSNC.

### 2.3 Cronograma

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	2026/03/16	16:00
Fecha Límite Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	2026/03/19	16:00
Fecha Límite de Adhesión a las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia y Condiciones Económicas	2026/03/24	16:00
Fecha Límite Solicitar Convalidación	2026/03/26	16:00
Fecha Límite Respuesta Convalidación	2026/03/30	17:0
Fecha Límite de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos	2026/04/02	17:00
Fecha Límite para Adjudicación	2026/04/08	17:00

*Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:*

**Artículo 278 del RGLOSNC. - Etapas y Cronograma.** - El cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva considerará los siguientes términos, contados a partir de la fecha de la publicación y convocatoria y estará conformado conforme se establece en el Reglamento.

ETAPA PLAZO	ETAPA PLAZO
Publicación y convocatoria	Lugar, Fecha
Socialización de preguntas, respuestas, aclaraciones.	Las etapas de socialización de preguntas, respuestas y aclaraciones se desarrollarán en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contado, desde la fecha de publicación del procedimiento de feria inclusiva.

<p>Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.</p>	<p>Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia.- En esta etapa los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.</p>
<p>Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.</p>	<p>Verificación de requisitos y convalidación de errores. - En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.</p>
<p>Adjudicación</p>	<p>En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación. La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.</p> <p>El GAD Municipal de Zamora, al contar con 3 CDI con diferentes números de usuarios, tanto en el sector rural como el urbano; así como, ante los hechos suscitados en contrataciones anteriores para determinar los lugares para cada adjudicatario en proporción al puntaje obtenido, lo más conveniente y</p>

	<p>favorable para la institución y precautelando el bienestar de los niños que asisten a estos centros, es recomendable que esta contratación se adjudique a un solo oferente, el que obtenga el mayor puntaje inclusivo, luego de la calificación cumple / no cumple de conformidad a lo señalado en el Art. 281 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
--	---

La etapa de convalidaciones de errores será la que consta en el Portal de Compras Públicas Institucional.

De acuerdo al portal de compras públicas para la presentación de ofertas solo admite máximo y mínimo tres días desde la etapa anterior. **Para ser válida la oferta, ésta deberá estar debidamente firmada.**

**2.4 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores:** Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliera con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

**2.5 Garantías:** En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.
- b) La garantía del anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.
- c) La garantía técnica, si así se estableciere por la entidad contratante.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta (50%) por ciento o más.

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 89 de la misma ley.

**2.6 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

**2.7 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 31 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

**2.8 Adjudicatario Fallido:** El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 33 de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

**2.9 Reclamos:** Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 115 y 116 de la LOSNCP.

**2.10 Administración del Contrato:** La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

**2.11 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:** La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **2.13 Adjudicación y publicación**

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

El GAD Municipal de Zamora, al contar con 3 CDI con diferentes números de usuarios, tanto en el sector rural como el urbano; así como, ante los hechos suscitados en contrataciones anteriores para determinar los lugares para cada adjudicatario en proporción al puntaje obtenido, lo más conveniente y favorable para la institución y precautelando el bienestar de los niños que asisten a estos centros, es recomendable que esta contratación se adjudique a un solo oferente, el que obtenga el mayor puntaje inclusivo, luego de la calificación cumple / no cumple de conformidad a lo señalado en el Art. 281 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...) *pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.*”

### **2.14 Contrato**

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
ZAMORA**

**FERIA INCLUSIVA  
FI-GADMZ2026-1**

**SECCIÓN III  
CONDICIONES PARTICULARES**

**3.1 Objeto de la contratación:** “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS DE ÁNGEL, BOMBUSCARO Y CORAZÓN DE JESÚS, PARROQUIA ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

**3.2 Vigencia de la oferta:** Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la LOSNCP. (estará vigente por 30 días). **Para ser válida la oferta, ésta deberá estar debidamente firmada,** además deberán presentar su oferta de forma física.

**3.3 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de 287 (doscientos ochenta y siete días), contado a partir del siguiente día de la suscripción del respectivo contrato.

**3.4 Presupuesto referencial:** USD \$ 71.561,70 (*setenta y un mil quinientos sesenta y un dólares con 00/100 centavos*) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA., conforme certificación presupuestaria Nro. 302. con cargo a la partida presupuestaria Nro. 7.3.02.35.006.

Detallar el cuadro con cantidades, precios y totales

Nro.	CÓDIGO CPC	CENTROS DE DESARROLLO	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	632300214	INFANTIL CARITAS DE ÁNGEL	8.325	3,07	25.557,75
2		BOMBUSCARO	8.325	3,07	25.557,75
3		CORAZÓN DE JESÚS	6.660	3,07	20.446,20
				<b>TOTAL</b>	<b>71.561,70</b>

**3.5 Cupo de compra de bienes:** Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

**3.6 Costos del bien o servicio: (Para el caso de bienes):** La entidad contratante dentro del costo unitario de cada ítem deberá considerar los valores que se deriven por el servicio de transporte hasta el sitio de entrega, costo del seguro correspondiente, instalación o montaje respectivo, costos de los materiales necesarios, costo de las pruebas, capacitación, entre otros.

**(Para el caso de prestación de servicios):** Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.

El costo del servicio de alimentación o ingestas está determinado en base a un estudio realizado por el MIES y Entidad Contratante; la adjudicación será equitativamente de acuerdo al siguiente escalón:

### CRITERIOS DE INCLUSIÓN

<b>CRITERIO ASOCIATIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Grupo 1	Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos y cooperativos.	60
Grupo 2	Unidades económicas populares (Agricultura familiar y campesina, Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y, En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño).	10
Grupo 3	Artesanos	25
Grupo 4	Micro y pequeñas empresas	5
		Puntaje: 60
<b>CRITERIOS DE IGUALDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Intergeneracional	...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.	9
	...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	...a los oferentes que cuenten con al menos con el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.	1
Personas con Discapacidad	a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Igualdad de Género	...a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	5

CALIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Parámetros de calidad	...a los oferentes que acrediten más de un certificado de calidad o certificación de buenas prácticas.	5
		Puntaje: 5
		TOTAL: 100

**3.7 Forma de Pago:** El pago se lo realizará de manera mensual previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como también, la suscripción del acta recepción parcial, informe mensual de calidad en base a los resultados emitidos por el Módulo 16 del SIEPP y cantidad, informe de asistencia de los niños, ficha de recepción diaria de alimentos y ficha de planificación del ciclo de menús.

Con el fin de precautelar los intereses institucionales de esta entidad, el pago de la alimentación se lo realizará por CONSUMO, es decir, por el número de servicio de alimentación recibido por día y no por cantidades fijas mensuales.

**3.8 Metodología de Evaluación:** La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

### 3.9 Forma de presentar la oferta:

**3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.-** En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

**3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.** - Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento. **Para ser válida la oferta, ésta deberá estar debidamente firmada y entregar en físico.**

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las

condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptor la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

### **3.10 Términos de Referencia**

Se adjunta los términos de referencia, remitirse al documento.

### **3.11 Requisitos Mínimos calificados bajo la metodología cumple / no cumple y por puntaje**

### 3.11.01 Cumplimiento de los términos de referencia e integridad de la oferta

- Carta de presentación y compromiso
- Datos generales del proveedor
- Tabla de cantidades y precios
- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- Criterios de inclusión
- Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)
- Equipo mínimo requerido
- Personal técnico mínimo requerido
- Experiencia general del oferente.
- Nómina de Accionistas, Partícipes o Socios Mayoritarios de Personas Jurídicas y Declaración del Beneficiario Final

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

### 3.11.02 Personal mínimo requerido, experiencia y capacitación:

CANTIDAD	PERSONAL	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN
1	Cocinero/a o jefe de cocina	Seis meses de experiencia como cocinero o jefe de cocina. Como medio de verificación podrá presentar: contrato, actas y/o certificados.  En el caso de chef: título de instrucción superior en la rama de Gastronomía (Adjuntar el documento).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados que acrediten haber aprobado capacitaciones sobre manipulación de alimentos y/o BPM, de al menos 10 horas, -en los últimos 5 años, otorgados por instituciones públicas y/o privadas.</li> <li>• Certificado de salud vigente (en los últimos 6 meses) otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) o por un centro de salud privado. (Adjuntar el documento).</li> </ul>
2	Ayudante de cocina	Tres meses de experiencia como ayudante de cocina. Como medio de verificación podrá presentar: contrato, actas y/o certificados. Adjuntar el documento).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados que acrediten haber aprobado capacitaciones sobre manipulación de alimentos y/o BPM.</li> <li>• Certificado de salud vigente (en los últimos 6 meses) otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) o por un centro de salud privado. (Adjuntar el documento).</li> </ul>

**NOTA: Este grupo de trabajo está en capacidad de atender hasta 40 usuarios diarios, por lo tanto, se considera un (1) ayudante de cocina extra por cada 40 usuarios adicionales.**

**Para los jefes de cocina se tomará en cuenta la siguiente relación, un (1) jefe de cocina o cocinero por cada 200 usuarios adicionales.**

### **3.11.03 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**

#### **EXPERIENCIA GENERAL**

La Experiencia General podrá ser acreditada dentro de los últimos 15 (quince años), previo a la publicación del procedimiento de contratación; el oferente dentro de este periodo deberá demostrar la experiencia requerida en al menos 1 contrato o más instrumentos relacionados, en brindar servicios de alimentación que sumados representen un total de \$14.312,34 (sin IVA). El monto mínimo por cada contrato corresponderá al \$1.431,23 (sin IVA) del monto determinado en la experiencia general mínima requerida. Como medio de verificación el oferente deberá presentar copias de contratos, facturas y/o actas de entrega recepción con instituciones sean públicas y/o privadas.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia presentada por el oferente será acreditada y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro de la jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por dos o más oferentes ecuatorianos dentro de la jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio, conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la prestación de un servicio en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60 %) del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

**La experiencia general será acreditada con contrataciones en el mismo CPC a nivel 4 y su descripción, sin perjuicio de considerar otras contrataciones que permitan demostrar la experiencia requerida.**

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para acreditar la Experiencia Específica será la relacionada al objeto de la presente contratación, podrá ser acreditada dentro de los últimos 10 (diez años), previo a la publicación del

procedimiento de contratación; el oferente dentro de este periodo deberá demostrar la experiencia requerida en al menos 1 contrato o más instrumentos; que sumados representen un total de \$ 7.156,17 (sin IVA). El monto mínimo por cada contrato corresponderá a \$ 715,62 (sin IVA) del monto determinado en la experiencia específica mínima requerida. Como medio de verificación el oferente deberá presentar copias de contratos, facturas y/o actas de entrega recepción con instituciones sean públicas y/o privadas.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia presentada por el oferente será acreditada y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro de la jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por dos o más oferentes ecuatorianos dentro de la jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio, conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la prestación de un servicio en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60 %) del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

### **3.11.03 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:**

- 1 cocina industrial
- 1 congelador
- 1 refrigerador
- 1 horno INDURAMA DE 2 BANDEJAS
- 1 licuadora semi industrial o 3 licuadoras domésticas
- 1 batidora

#### **Menaje:**

- Ollas y sartenes, menaje menor
- Menaje de cocina de acero inoxidable
- Vajilla para el servicio (adecuada para niños y niñas de 1 a 3 años), el material de la vajilla será de acero inoxidable. La calidad de la vajilla deberá garantizar que por deterioro o rotura no lastime a ningún usuario ni operario. Además, el material de elaboración no deberá interferir en la calidad de los alimentos.
- Utensilios de acero inoxidable para el traslado de alimentos desde el lugar de preparación hasta el CDI.
- Cubertería de acero inoxidable.

- Tablas de picar alimentos
- Vasos de acero inoxidable

Los oferentes deberán adjuntar a la oferta una declaración escrita (no notariada) o compromiso de uso, arriendo o adquisición de que cuentan con los equipos y menaje solicitado, adicionalmente se deberá adjuntar el archivo fotográfico de los mismos.

### 3.11.04 Calificación por puntaje

#### CRITERIOS DE INCLUSIÓN

<b>CRITERIO ASOCIATIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Grupo 1	Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos y cooperativos.	60
Grupo 2	Unidades económicas populares (Agricultura familiar y campesina, Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y, En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño).	10
Grupo 3	Artesanos	25
Grupo 4	Micro y pequeñas empresas	5
		Puntaje: 60
<b>CRITERIOS DE IGUALDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Intergeneracional	...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.	9
	...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	...a los oferentes que cuenten con al menos con el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.	1
Personas con Discapacidad	a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Igualdad de Género	...a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	5
		Puntaje: 35

CALIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Parámetros de calidad	...a los oferentes que acrediten más de un certificado de calidad o certificación de buenas prácticas.	5
		Puntaje: 5
		TOTAL: 100

## GARANTÍAS

Dependiendo del monto de contratación las entidades contratantes deberán solicitar a los proveedores la respectiva emisión de garantías, que se detallan a continuación.

- La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.

Las garantías contempladas en este numeral, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 89 de la misma Ley.

INFRACCIONES	MULTA
Por la no prestación del servicio	1 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada día de servicio no prestado.
Por el cambio en los menús APROBADOS POR LA COORDINADORA DEL CDI por la entidad contratante sin la debida autorización	0.25 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada cambio
Por el incumplimiento en el aprovisionamiento de utensilios y equipos mínimos requeridos en la presente ficha. ESTE YA NO DEBE IR, SE DEBE PRESENTAR AL PROCESO CON TODO COMPLETO''	0.05 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada día de incumplimiento.
Por el incumplimiento en el horario de entrega de las ingestas, señalado por la entidad contratante.	
Por el incumplimiento de las condiciones de las ficha BPM.	Multa del 0.25 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, si el rango de calificación de la ficha BPM está en 57% al 79%.
	Multa del 0.05 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, si el

	rango de calificación de la ficha BPM está en 41% al 56%.
Ante el incumplimiento del proveedor respecto de la ficha BPM con un porcentaje menor al 40%.	La entidad contratante solicitará al SERCOP que se declare al proveedor como contratista incumplido, para tales fines la entidad contratante se registrará a los establecido en los artículos 106,107 y 108 de la LOSNCP.

### 3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

1. La sola presentación de la manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

**FERIA INCLUSIVA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS DE ÁNGEL, BOMBUSCARO Y CORAZÓN DE JESÚS, PARROQUIA ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**

*FI – GADMZ2026-001*

Señores:

Víctor Manuel González Salinas  
**ALCALDE DEL CANTÓN ZAMORA**  
Presente

OFERTA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

**FORMULARIO DE LA OFERTA**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**  
**FERIA INCLUSIVA**  
**FI-GADMZ2026-001**

**4.1. Carta de Presentación y Compromiso**

Nombre del oferente: .....

**1.1 Presentación y Compromiso**

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora, para ser incluido en la Feria Inclusiva para la ejecución de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS DE ÁNGEL, BOMBUSCARO Y CORAZÓN DE JESÚS, PARROQUIA ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalificará como oferente, o dará por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
5. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
6. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el SERCOP comprobaren administrativamente que como oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido; y/o, que en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

7. En calidad de oferente, no se encuentra incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.
8. La procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionará a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.
9. Entrega la información sobre la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.
10. Según el caso, se deberá agregar los siguientes numerales:
  - \*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).
  - \*(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y/o servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.).
11. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

#### 4.2 Datos Generales del Proveedor

Nombre del Proveedor: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

<b>Ciudad:</b>	
<b>Calle (principal)</b>	
<b>No:</b>	
<b>Calle (intersección):</b>	
<b>Teléfono(s):</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Cédula de Ciudadanía</b>	
<b>R.U.C:</b>	

**Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)**

*(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)*

RUC  
Fecha

### 4.3. Tabla de Cantidades y Precios

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA

**4.4. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:**

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de

....., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

#### 4.5. Criterios de inclusión

##### 4.5.1 Asociatividad:

<b>FORMULARIO ASOCIATIVIDAD</b>			
<b>Tipos de Oferentes</b>	<b>Nombre del proveedor (persona natural o</b>	<b>Número de RUC</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Grupo 1 (60 puntos)</b>			
<b>Grupo 2 (10 puntos)</b>			
<b>Grupo 3 (25 puntos)</b>			
<b>Grupo 4 (5 puntos)</b>			

\*Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones, Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

#### CRITERIOS DE INCLUSIÓN

<b>CRITERIO ASOCIATIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Grupo 1	Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos y cooperativos.	60
Grupo 2	Unidades económicas populares (Agricultura familiar y campesina, Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y, En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño).	10
Grupo 3	Artesanos	25
Grupo 4	Micro y pequeñas empresas	5
		Puntaje: 60
<b>CRITERIOS DE IGUALDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Intergeneracional	...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.	9
	...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	...a los oferentes que cuenten con al menos con el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.	1

Personas con Discapacidad	a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Igualdad de Género	...a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	5
		Puntaje: 35
<b>CALIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Parámetros de calidad	...a los oferentes que acrediten más de un certificado de calidad o certificación de buenas prácticas.	5
		Puntaje: 5
		TOTAL: 100

**Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada). Para ser válida la oferta, ésta deberá estar debidamente firmada.**

#### 4.6. Compromiso de Asociación o Consorcio (de ser el aso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por .....; y, por otra parte, ..... representada por ..... todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por ..... para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentament  
e,

**Promitente Consorciado 1**  
RUC No.

**Promitente Consorciado 2**  
RUC No.

**Promitente Consorciado (n)**  
RUC No.



#### 4.8. Personal Técnico Mínimo Requerido

*La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.*

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida

#### 4.9. Experiencia General del Oferente

<i>Nro.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Tipo</i>	<i>Temporalidad</i>	<i>Número de Proyectos</i>	<i>Monto mínimo</i>	<i>Contrato Permitidos</i>	<i>Monto Mínimo por Contrato</i>

#### 4.10 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICÍPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

##### A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (*SI/NO*) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (*SI/NO*) cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica este **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

<b>NUMERO DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

<b>DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES</b>
<i>(nombre de la bolsa de valores)</i>

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no correspondiera a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

### **B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** .....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

<b>Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica</b>	<b>Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso</b>	<b>Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica</b>	<b>Domicilio Fiscal</b>

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

### **C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Nro. (s) de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>

**NOTA:** Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad a lo señalado en la Normativa Secundaria.

**“ANEXO 14”  
ACUERDO DE INTEGRIDAD**

**NOMBRE DEL PROVEEDOR**

.....

**RUC/C.C.**

.....

*El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los proveedores que se encuentren en el RUP, sin necesidad de suscripción de documentos adicionales, están sujetos al cumplimiento de la normativa jurídica ecuatoriana y al acuerdo de integridad que dicte el SERCOP, con la finalidad de garantizar su integridad, probidad y ética en su participación en los procedimientos de contratación pública, incluyendo a sus empleados o agentes. Por lo tanto, todo proveedor que participe en los procedimientos de contratación pública se encuentra obligado a lo contenido en el presente Acuerdo.*

*Los proveedores se comprometen a participar en forma transparente en los procedimientos de contratación pública, a presentar sus ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y, en general, en prácticas colusorias que violenten los principios de la contratación pública, entre otros. Bajo ninguna circunstancia serán partícipes de mecanismos de corrupción, so pena de ser denunciados, expuestos y condenados por las autoridades competentes.*

*En cumplimiento de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia y publicidad, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento de aplicación, los proveedores del Estado se comprometen a:*

- 1. Actuar de manera transparente, ética, íntegra, honesta y responsable, cumpliendo con los principios previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, y la Normativa Secundaria emitida por el SERCOP.*
- 2. No ofrecer beneficios económicos, materiales u otro favor de orden material o inmaterial, a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de ser favorecido en virtud del desarrollo de todas las fases de los procedimientos de contratación pública, consciente de que ese tipo de comportamiento se adecuaría a una conducta delictiva en contra de la administración pública, conforme a lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal.*
- 3. Presentar las ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas o grupos participantes en cualquier procedimiento de contratación, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, a no ejercer cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública.*
- 4. Presentar información y documentación veraz, auténtica y real en las ofertas presentadas a las entidades contratantes, en todas las actuaciones que se desarrollen en virtud de los procedimientos de contratación pública.*
- 5. Desarrollar una competencia libre, leal y justa, de conformidad a los principios y reglas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.*
- 6. Aplicar las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley, la Reglamentación y Normativa Secundaria en lo aplicable a los procedimientos de contratación pública y a los delitos en contra de la administración pública.”*

## FIRMA PROVEEDOR/ REPRESENTANTE LEGAL

### SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

#### V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora**, representada por el **Sr. Víctor Manuel González Salinas**, en calidad de **Alcalde del Cantón Zamora**, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará el/la "Contratista".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

**1.1.** De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS DE ÁNGEL, BOMBUSCARO Y CORAZÓN DE JESÚS, PARROQUIA ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**.

**1.2.** La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de Ferias Inclusivas No. **FI-GADMZ2026-1** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS DE ÁNGEL, BOMBUSCARO Y CORAZÓN DE JESÚS, PARROQUIA ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**.

**1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No. 730235006) conforme consta en la certificación conferida por los funcionarios: *Lcdo. José Isaías Villavicencio Poma, Director Financiero e Ing. Yadira Beatriz Congacha Yauripoma, Jefe de Presupuesto*, según documentos Nro.302, de fecha 19 de febrero de 2026.

**1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*03*) (*2026*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*2026*), adjudicó el contrato para la ejecución de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS DE ÁNGEL, BOMBUSCARO Y CORAZÓN DE JESÚS, PARROQUIA ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**, al oferente (*nombre del adjudicatario*).

#### Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

**2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación*) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista. (De ser el caso)
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS DE ÁNGEL, BOMBUSCARO Y CORAZÓN DE JESÚS, PARROQUIA ZAMORA, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

(*En el caso de bienes*) Asimismo, se obliga con la (*entidad contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1.** El valor del presente contrato, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

**5.1.** El pago se efectuará de la siguiente manera:

El pago se lo realizará de manera mensual previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, informe mensual de calidad en base a los resultados emitidos por el Módulo 16 del SIEPP y cantidad, informe de

asistencia de los niños, ficha de recepción diaria de alimentos, ficha de planificación del ciclo de menús. Con el fin de precautelar los intereses institucionales de esta entidad, el pago de la alimentación se lo realizará por CONSUMO, es decir, por el número de servicio de alimentación recibido por día y no por cantidades fijas mensuales.

### Procedimiento y documentación mínima para solicitar el pago

Solicitud por parte del contratista dirigido al administrador del contrato para las recepciones: parciales, únicas, definitivas y/o planillas. El procedimiento será de acuerdo al siguiente cuadro:

PASO NRO. 01				PASO NRO. 02		PASO NRO. 03	
Nro.	Proceso	Resp.	Actividad y tiempo	Resp.	Actividad y tiempo	Resp.	Actividad y tiempo
1	Servicios	Contratista	Art.369 del RGLOSNC. (2) días términos a la finalización del contrato, notificará al administrador que el contrato está próximo a culminar	Administrador	Art.369 del RGLOSNC. Recibida la notificación dispone de (10) días para formalizar el acta de entrega	Administrador	Dispone de (2) días términos para solicitar el pago a la máxima autoridad, contado desde la suscripción del acta

1. Certificado de no adeudar el GAD Municipal de Zamora.

2. Planilla de pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

2.1 Se presentará la planilla del contratista

3. Una vez reunida la documentación antes descrita, el administrador del contrato solicitará a la máxima autoridad se proceda con el pago del contrato, para lo cual, adjuntará el expediente físico de todas las fases del proceso; así mismo, la documentación generada por el administrador deberá constar de forma ordenada y con la descripción suficiente no mayor a 35 caracteres por cada documento electrónico.

4.- Desde el despacho de la alcaldía se autorizará por escrito el pago a la Dirección Financiera, para ello dispone de (2) días términos desde la solicitud.

5.- Finalmente, la Dirección Financiera realizará el desembolso en el término de (30) días posteriores a la suscripción del acta de entrega recepción, transcurrida este término se presumirá la retención indebida de pagos de conformidad al Art 378 del RGLOSNC.

NOTA: (Lo no contemplado en el presente documento se aplicará lo señalado en la Ley y el Reglamento de Contratación Pública; así mismo, queda exento de su aplicación los procesos de catálogo electrónico e ínfima cuantía).

**5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento):** Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (*número días*) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso

al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

*Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).*

### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato).*

b

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

**Dependiendo del monto de contratación las entidades contratantes deberán solicitar a los proveedores la respectiva emisión de garantías, que se detallan a continuación**

- **La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.**

**Las garantías contempladas en este numeral, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 89 de la misma Ley.**

### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

**7.1.** El plazo total de ejecución del presente contrato es de 287 (doscientos ochenta y siete días), contado a partir del siguiente día de la suscripción del respectivo contrato.

### **Cláusula Octava. - MULTAS**

**8.1.** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de *(valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato).*

<b>INFRACCIONES</b>	<b>MULTA</b>
Por la no prestación del servicio	1 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada día de servicio no prestado.
Por el cambio en los menús APROBADOS POR LA COORDINADORA DEL CDI por la	0.25 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada cambio



entidad contratante sin la debida autorización	
Por el incumplimiento en el aprovisionamiento de utensilios y equipos mínimos requeridos en la presente ficha. ESTE YA NO DEBE IR, SE DEBE PRESENTAR AL PROCESO CON TODO COMPLETO”	0.05 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada día de incumplimiento.
Por el incumplimiento en el horario de entrega de las ingestas, señalado por la entidad contratante.	
Por el incumplimiento de las condiciones de las ficha BPM.	Multa del 0.25 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, si el rango de calificación de la ficha BPM está en 57% al 79%.
	Multa del 0.05 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, si el rango de calificación de la ficha BPM está en 41% al 56%.
Ante el incumplimiento del proveedor respecto de la ficha BPM con un porcentaje menor al 40%.	La entidad contratante solicitará al SERCOP que se declare al proveedor como contratista incumplido, para tales fines la entidad contratante se registrará a los establecido en los artículos 94 y 95 de la LOSNCP.

*(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad contratante de conformidad con lo establecido en la normativa vigente)*

#### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS** *(Cuando sea aplicable)*

**9.1** -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula (s): *(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

*Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido la renuncia del reajuste de precios, según lo previsto en el pliego correspondiente, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).*

#### **Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN** *(Cuando sea aplicable)*

**10.1.** El/La Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto establecido.

En caso de que el/la Contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá:

*“El/La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del*

valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.

Nota: (La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

**10.2.** El/La Contratista será el/la único/a responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

### **Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1.** La entidad contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**11.2.** La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Funciones del administrador del contrato:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
3. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
4. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
5. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
6. Verificar los movimientos de la cuenta bancaria del contratista, y su relación con el devengamiento del anticipo o lo correspondiente a la ejecución contractual;
7. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato;
8. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, o se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, debidamente justificado. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
9. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
10. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;

11. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
12. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de participación nacional, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
13. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista, la recepción del mismo;
14. Publicar en el Portal de Contratación Pública durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o instructivos que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
15. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
16. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
17. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

## **Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

**12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)*

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

## **Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de

mediación y arbitraje de (*determinar el centro de mediación acordado entre las partes*) y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (*determinar el centro de mediación acordado entre las partes*).
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

*(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente)*

#### **Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**14.1.** Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización (*cuando sea aplicable*) y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra (*cuando sea aplicable*).

En todo caso, las peticiones que formule el contratista serán gestionadas por el administrador del contrato en un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la recepción de ésta, excepto en los casos en que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General o el contrato establezcan un término distinto.

#### **Cláusula Décima Quinta: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

**15.1.** El contratista declara no estar inmerso en prácticas o conductas ilícitas o éticamente incorrectas durante todas las fases de la contratación. La entidad encargada de la política de integridad pública, en coordinación con el SERCOP, establecerá las cláusulas obligatorias en materia de integridad pública, que deben ser incorporadas en los contratos que suscriban las entidades contratantes con sus contratistas;

#### **Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO**

**16.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zamora.

**16.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: (*dirección: Diego de Vaca y 24 de Mayo; teléfonos: 2605-107; y, correo electrónico*).
- b) El/La Contratista: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

**Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**17.1. Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales y Particulares de la (*Ferías Inclusivas*), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

**Dado, en la ciudad de Zamora\_, a \_\_\_\_\_**

---

**LA CONTRATANTE**

---

**EL/LA CONTRATISTA**

## V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

**Nota:** Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

### **Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública.

g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.

h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través

de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

j. **“Feria Inclusiva”**, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.

k. **“Feria Inclusiva Corporativa”**, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.

l. **“Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”**, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y

pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.

m. **“Ficha Técnica”**, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

n. **“Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”**, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas establecidas para el mismo.

o. **“Reserva de mercado”**, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.

p. **“Orden de Compra”**, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.

q. **“Cupo de compra en Bienes”**, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

r. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”**, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.

s. **“Monto de contratación acumulado”**, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

t. **“Pliegos de Feria Inclusiva”**, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

## **Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO**

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo

bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 265.1 del Reglamento General de la LOSNCP.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Tercera. - GARANTÍAS**

**3.1** Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

#### **3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

#### **3.2.2 La del anticipo:**

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

#### **3.2.3 La técnica:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

#### **Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

#### **Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- 5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

**5.4** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),**

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 274 del RGLOSNCP.

#### **Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

*(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).*

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 325 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del

contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del RGLOSNCP.

#### **Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

#### **Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

*(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).*

**NOTA.** - Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme a la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

## **SECCIÓN VI**

## 2. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA

Contrato Nro. (código) para la (objeto del contrato)”.

**Fecha:**

**Entidad Contratante:**

**Objeto contractual:**

**Administrador del contrato:**

**Bodeguero:**

**Contratista:**

#### PRIMERA. - ANTECEDENTES:

El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales.” 1.2 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2023, respectivamente, el Presidente Constitucional de la República declaró el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas. 1.3 Mediante Resolución Nro..... de fecha.....,el .....(nombre de la máxima autoridad o su delegado) declaró la situación de emergencia. 1.4 Con certificación presupuestaria No. ....de fecha ..... se emitió la correspondiente disponibilidad de fondos. 1.5 Con fecha ....., se suscribió el Contrato de Emergencia con el Contratista.....cuyo objeto es ..... , por un monto de USD .....y un plazo de ..... 1.6. (En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores).

#### SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

(Detallar los bienes, servicios o rubros de acuerdo al contrato: Nro., descripción, Unidad de medida, Cantidad, P. Unitario y P. Total).

Nro.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total

El Contratista, a través del Contrato de (nombre del procedimiento) de fecha .....se comprometió con (entidad contratante) a (objeto del contrato) .....

....., mismo que se entregó/ ejecutó en (lugar y forma de entrega o ejecución del : (servicio, obra, y/o bien) ..... y cumplió con lo estipulado en el contrato en referencia a satisfacción de la entidad contratante.

**TERCERA. – CONDICIONES OPERATIVAS**

El Contratista, a través del Contrato de Emergencia de fecha .....se comprometió con (entidad contratante) a (objeto del contrato)

mismo que se entregó/ ejecutó en (lugar y forma de entrega o ejecución del servicio u obra).....

y cumplió con lo estipulado en el contrato en referencia a satisfacción de la entidad contratante.

**CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

El valor del Contrato para la (nombre del proceso) es de .....(letras y números), por la entrega del bien/prestación del servicio/ ejecución de obra correspondiente a ..... Valor de Reajuste de Precios (valor del reajuste en caso de haberse estipulado en el contrato): ..... El valor de las multas asciende a la cantidad de..... (Para la determinación de multas que se podrían imponer al contratista se considerará el valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.) El valor a cancelarse corresponde a la cantidad de..... Se encuentra pendiente el pago de USD..... por la entrega de los bienes/ prestación de los servicios / ejecución de obra, restantes que constan en el contrato. (De ser aplicable)

**QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

El plazo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato es de (detallar) calendario, contado a partir de: (escoger)

<b>El plazo inicia desde:</b>	
En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra - entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.	
En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.	
En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.	

Fecha de firma del contrato:

Plazo total establecido en el contrato: .....

Fecha de inicio del plazo (escoger de acuerdo al cuadro antes señalado en concordancia con el contrato).

Fecha de terminación del plazo según el contrato:.....  
.....

Fecha de entrega de bienes, servicios y/o obras:.....  
.....

Días de Retraso (detallar)(Aplicación de multas de ser el caso)

En consecuencia, los bienes, servicios y/o obras adquiridas a través del procedimiento (**detallar el proceso**) con el plazo de ejecución de (**detallar**), SI fueron entregados dentro del plazo establecido en el contrato.

#### **SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN**

A la suscripción de la presente Acta, el Contratista entrega los (bienes/servicios, obras y/o consultoría) se deja constancia de la prestación del contrato) objeto del Contrato de (nombre del proceso) ....., a entera satisfacción de la entidad contratante.

#### **SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Del presente contrato se deja constancia que se ha cumplido con las características, especificaciones técnicas/términos de referencia y obligaciones requeridas en el contrato.

**OCTAVA. - Reajuste de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.**

(De acuerdo a la naturaleza del contrato agregar el texto)

#### **NOVENA. - GARANTÍA TÉCNICA**

(**Detallar el nombre del oferente**), presenta la garantía técnica de los bienes entregados de acuerdo a la cláusula (**detallar la cláusula**) del contrato, misma que regirá desde la suscripción del presente documento y tendrá una vigencia de tres años.

#### **DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción (Parcial/Total/ Definitiva), los comparecientes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares del mismo valor y contenido legal en la ciudad de Zamora, a los ..... de .....del año 2023.

-----  
**ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO**

-----  
**BODEGUERO**

-----  
**CONTRATISTA RUC. ....**

NOTA: En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.